



República de Colombia



## MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

### RESOLUCIÓN NÚMERO 2274 DE

( 12 JUN. 2012 )

Por la cual se transfieren a título gratuito unos inmuebles a Central de Inversiones S.A. - CISA

#### LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto – Ley 210 de 2003 y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 8º del Decreto 4054 de 2011 y,

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que mediante Resolución No. 2649 del 16 de noviembre de 2006, artículo 4º, numeral 10 de los ASUNTOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, el MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO delegó en la SECRETARIA GENERAL de este organismo la función de *“Transferir a título gratuito los inmuebles del Ministerio que no se requieran para su funcionamiento, conforme a los parámetros señalados en la Ley”*.

**SEGUNDO:** Que el artículo 8º del Decreto 4054 de 2011, reglamentario de los artículos 8º de la Ley 708 de 2001 y 238 de la Ley 1450 de 2011, establece que *“Las entidades sujetas a la aplicación del artículo 238 de la Ley 1450 de 2011, deberán transferir al Colector de Activos Públicos – CISA, a título gratuito y mediante acto administrativo, los bienes inmuebles de su propiedad que se encuentren saneados y no requieran para el ejercicio de sus funciones”*.

**TERCERO:** Que la NACIÓN – MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO no requiere para el ejercicio de sus funciones el siguiente bien inmueble del cual es titular del derecho de dominio:

**1.- OFICINA 201 DEL EDIFICIO SOCIEDAD CALDENSE DE INGENIEROS** situado en Carrera 24 números 22 – 32, 22 – 36 y 22 – 40 de la ciudad de Manizales, cuyos linderos generales son: Por el NORTE, con la carrera 24 en 12.55 metros; por el OCCIDENTE, en 24.30 metros con propiedad de PROCIVILIN LIMITADA; por el SUR, en 11.10 metros con propiedad que es de César Ramírez antes de Rubiela Duque de Ramírez; por el ORIENTE, a partir de la carrera 24 en dirección norte a sur en 2.01 metros, luego girando en ángulo recto hacia el occidente en 1.92 metros retomando el lindero en línea recta que traía hacia el sur en 16.00 metros, luego girando en ángulo recto hacia el oriente en 0.40 metros y de ahí nuevamente sobre la misma dirección Norte-Sur en 6.76 metros hasta propiedad del señor César Ramírez, todo este lindero con propiedad de Gustavo Serna (antes del señor Camilo Gutiérrez Caycedo). Su área total es de 314.00 metros cuadrados. El edificio esta construido en un solo bloque y consta de tres (3) semisótanos y seis (6) pisos, con dos (2) accesos al mismo, ambos en nivel 0.000. El primer acceso conduce a los semisótanos donde se encuentran ubicados trece (13) parqueaderos privados, así: Nivel 1-40 parqueaderos 1, 2, 3 y 4. Nivel 2.80 parqueaderos 5, 6, 7 y 8 y Nivel 4-20 parqueaderos 9, 10, 11, 12 y 13. Así mismo en los semisótanos se encuentra un tanque subterráneo de abastecimiento de agua, dos bombas de alimentación hidráulica y una reserva, una bomba de alimentación a la red contra incendios con sus respectivos encendedores eléctricos, una bomba sumergible eléctrica para bombeo de aguas residuales y una bodega común ubicada a mano izquierda.

RESOLUCION NÚMERO 2274 de 2012 Hoja N°**Continuación de la Resolución "Por la cual se transfieren a título gratuito unos inmuebles a Central de Inversiones S.A., - CISA"**

del acceso al parqueadero. El segundo acceso conduce a los seis (6) pisos donde se encuentran las oficinas. Las unidad materia de esta transferencia es la Oficina Número Doscientos Uno (201), que consta de dos (2) baños privados y cuenta además con batería sanitaria común, ubicada entre los pisos 2 y 3; tiene un área aproximada de 99.42 metros cuadrados; linderos especiales: tramo 1-2 Oriente-Occidente en 4.80 metros con escaleras. Área de descanso y baño común hombre del Edificio. Tramo 2-3 Sur-Norte en 1.00 metros con buitrón del Edificio; tramo 3-4 Oriente-Occidente en 0.50 metros con buitrón del Edificio; tramo 4-5 Sur-Norte en 3.50 metros con propiedad de Procivilin Limitada; tramo 5-6 Occidente-Oriente en 0.15 metros con columna del edificio; tramo 6-7 Sur-Norte en 0.60 metros, con columna del edificio; tramo 7-8 Oriente-Occidente en 0.15 metros con columna del edificio; tramo 8-9 Sur-Norte en 3.30 metros con propiedad de Procivilin Limitada; tramo 9-10 Occidente-Oriente en 0.40 metros, con buitrón del edificio; tramo 10-11 Sur-Norte en 0.70 metros, con buitrón del edificio; tramo 11-12 Sur-Norte en 0.70 metros con vacío sobre la plazoleta del edificio; tramo 12-13 Occidente-Oriente en 9.25 metros, con vacío sobre la plazoleta y áreas de acceso a las Oficinas y parqueaderos del Edificio; tramo 13-14 Norte-Sur en 0.55 metros, con buitrón del edificio; tramo 14-15 Occidente-Oriente en 1.85 metros con la carrera 24; tramo 15-16 Norte-Sur en 1.55 metros, con propiedad de Gustavo Serna; tramo 16-17 Oriente-Occidente en 2.00 metros con propiedad de Gustavo Serna; tramo 17-18 Norte-Sur en 2.40 metros con propiedad de Gustavo Serna; tramo 18-19 Oriente-Occidente en 0.15 metros con columna del edificio; tramo 19-20 Norte-Sur en 0.60 metros con columna del edificio; tramo 20-21 Occidente-Oriente en 0.15 metros con columna del edificio; tramo 21-22 Norte-Sur en 4.50 metros con propiedad de Gustavo Serna; tramo 22-23 Oriente-Occidente en 0.15 metros, con columna del edificio; tramo 23-24 Norte-Sur en 0.45 metros con columna del edificio; tramo 24-25 Oriente-Occidente en 3.10 metros con vacío del edificio; tramo 25-26 Sur-Norte en 0.45 metros con hall del edificio; tramo 26-1 Sur-Norte en 1.40 metros con puerta de acceso a la Oficina 201 del edificio. NADIR: En 99.42 metros cuadrados con la oficina 101 y con área de circulación de acceso a las oficinas, a los parqueaderos y con la plazoleta del edificio. CENIT: En 99.42 metros cuadrados con las oficinas 301, 302 y 303 del edificio. A esta Oficina le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 100-113655.

**CUARTO: TRADICIÓN.** Que el mencionado inmueble fue adquirido por el INSTITUTO COLOMBIANO DE COMERCIO EXTERIO, INCOMEX, luego MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR y hoy MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, mediante Escritura Pública No. 4256 de julio 5 de 1994 de la Notaría Cuarta del Círculo de Manizales, registrada en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No.100-113655, el cual pasó al dominio del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 790 de 2002, que ordenó la fusión entre el Ministerio de Comercio Exterior y el Ministerio de Desarrollo Económico, conformando el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, habiéndolos adquirido el Ministerio de Comercio Exterior por traspaso por liquidación del Instituto Colombiano de Comercio Exterior.

**QUINTO: PAZ Y SALVO.** Que el inmueble objeto de transferencia, se encuentran a paz y salvo por todo concepto, en particular por servicios públicos, cuotas de administración, impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones del orden nacional, departamental o municipal, causados y liquidados hasta la fecha de la presente Resolución.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Transferir a título gratuito a Central de Inversiones S.A. - CISA, el derecho de dominio y la posesión real y material, pacífica e ininterrumpida que ejerce el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo sobre el siguiente inmueble:



**Continuación de la Resolución "Por la cual se transfieren a título gratuito unos inmuebles a Central de Inversiones S.A., - CISA"**

**1.- OFICINA 201 DEL EDIFICIO SOCIEDAD CALDENSE DE INGENIEROS** situado en Carrera 24 números 22 – 32, 22 – 36 y 22 – 40 de la ciudad de Manizales, cuyos linderos generales son: Por el NORTE, con la carrera 24 en 12.55 metros; por el OCCIDENTE, en 24.30 metros con propiedad de PROCIVILIN LIMITADA; por el SUR, en 11.10 metros con propiedad que es de César Ramírez antes de Rubiela Duque de Ramírez; por el ORIENTE, a partir de la carrera 24 en dirección norte a sur en 2.01 metros, luego girando en ángulo recto hacia el occidente en 1.92 metros retomando el lindero en línea recta que traía hacia el sur en 16.00 metros, luego girando en ángulo recto hacia el oriente en 0.40 metros y de ahí nuevamente sobre la misma dirección Norte-Sur en 6.76 metros hasta propiedad del señor César Ramírez, todo este lindero con propiedad de Gustavo Serna (antes del señor Camilo Gutiérrez Caycedo). Su área total es de 314.00 metros cuadrados. El edificio esta construido en un solo bloque y consta de tres (3) semisótanos y seis (6) pisos, con dos (2) accesos al mismo, ambos en nivel 0.000. El primer acceso conduce a los semisótanos donde se encuentran ubicados trece (13) parqueaderos privados, así: Nivel 1-40 parqueaderos 1, 2, 3 y 4. Nivel 2.80 parqueaderos 5, 6, 7 y 8 y Nivel 4-20 parqueaderos 9, 10, 11, 12 y 13. Así mismo en los semisótanos se encuentra un tanque subterráneo de abastecimiento de agua, dos bombas de alimentación hidráulica y una reserva, una bomba de alimentación a la red contra incendios con sus respectivos encendedores eléctricos, una bomba sumergible eléctrica para bombeo de aguas residuales y una bodega común ubicada a mano izquierda del acceso al parqueadero. El segundo acceso conduce a los seis (6) pisos donde se encuentran las oficinas. Las unidad materia de esta transferencia es la Oficina Número Doscientos Uno (201), que consta de dos (2) baños privados y cuenta además con batería sanitaria común, ubicada entre los pisos 2 y 3; tiene un área aproximada de 99.42 metros cuadrados: linderos especiales: tramo 1-2 Oriente-Occidente en 4.80 metros con escaleras. Área de descanso y baño común hombre del Edificio. Tramo 2-3 Sur-Norte en 1.00 metros con buitrón del Edificio: tramo 3-4 Oriente-Occidente en 0.50 metros con buitrón del Edificio: tramo 4-5 Sur-Norte en 3.50 metros con propiedad de Procivilin Limitada: tramo 5-6 Occidente-Oriente en 0.15 metros con columna del edificio: tramo 6-7 Sur-Norte en 0.60 metros, con columna del edificio: tramo 7-8 Oriente-Occidente en 0.15 metros con columna del edificio: tramo 8-9 Sur-Norte en 3.30 metros con propiedad de Procivilin Limitada: tramo 9-10 Occidente-Oriente en 0.40 metros, con buitrón del edificio: tramo 10-11 Sur-Norte en 0.70 metros, con buitrón del edificio: tramo 11-12 Sur-Norte en 0.70 metros con vacío sobre la plazoleta del edificio: tramo 12-13 Occidente-Oriente en 9.25 metros, con vacío sobre la plazoleta y áreas de acceso a las Oficinas y parqueaderos del Edificio: tramo 13-14 Norte-Sur en 0.55 metros, con buitrón del edificio: tramo 14-15 Occidente-Oriente en 1.85 metros con la carrera 24: tramo 15-16 Norte-Sur en 1.55 metros, con propiedad de Gustavo Serna: tramo 16-17 Oriente-Occidente en 2.00 metros con propiedad de Gustavo Serna: tramo 17-18 Norte-Sur en 2.40 metros con propiedad de Gustavo Serna: tramo 18-19 Oriente-Occidente en 0.15 metros con columna del edificio: tramo 19-20 Norte-Sur en 0.60 metros con columna del edificio: tramo 20-21 Occidente-Oriente en 0.15 metros con columna del edificio: tramo 21-22 Norte-Sur en 4.50 metros con propiedad de Gustavo Serna: tramo 22-23 Oriente-Occidente en 0.15 metros, con columna del edificio: tramo 23-24 Norte-Sur en 0.45 metros con columna del edificio: tramo 24-25 Oriente-Occidente en 3.10 metros con vacío del edificio: tramo 25-26 Sur-Norte en 0.45 metros con hall del edificio: tramo 26-1 Sur-Norte en 1.40 metros con puerta de acceso a la Oficina 201 del edificio. NADIR: En 99.42 metros cuadrados con la oficina 101 y con área de circulación de acceso a las oficinas, a los parqueaderos y con la plazoleta del edificio. CENIT: En 99.42 metros cuadrados con las oficinas 301, 302 y 303 del edificio. A esta Oficina le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 100-113655.

RESOLUCION NÚMERO 2274 de 2012 Hoja N°

Continuación de la Resolución "Por la cual se transfieren a título gratuito unos inmuebles a Central de Inversiones S.A., - CISA"

**PARÁGRAFO:** No obstante la cabida, descripción y linderos señalados, la transferencia se hace como cuerpo cierto y comprende las construcciones, anexidades, reglamentos de propiedad horizontal, usos, costumbres y servidumbres que tengan los mencionados inmuebles. ✓

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENTREGA MATERIAL. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo efectuará la entrega material de los inmuebles descritos en el artículo primero de la presente Resolución, a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., situación que se hará constar mediante la suscripción del acta de entrega, en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la inscripción en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución deberá inscribirse en la correspondiente Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Para los efectos de registro, la presente Resolución estará exenta del pago de derechos de registro, en los términos del parágrafo 3 del artículo 238 de la Ley 1450 de 2011.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no procede recurso alguno. ✓

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

**LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

  
MARÍA PIERINA GONZÁLEZ FALLA